

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue **condenada la parte DEMANDADA** a favor de la parte demandante **CARLOS GUILLERMO COOK** dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$511.000.00
NOTIFICACION	\$ 33.800.00
TOTAL	\$544.800.00

Santiago de Cali, julio 13 de 2020.

JHON FABER HERRERA
El secretario.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 13 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

Auto De Tramite No. 453
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

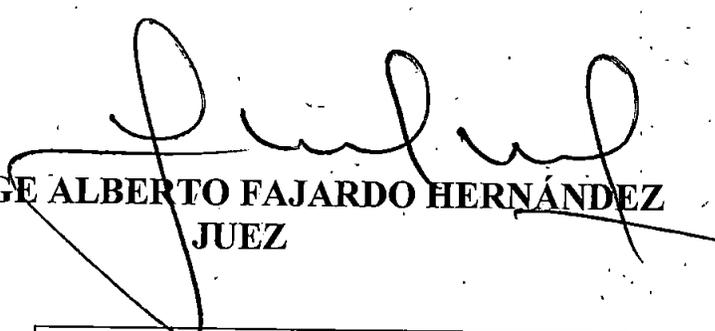
En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y al pagador del COLEGIO BERCHMANS, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFIQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. _____ DE
HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

JHON FABER HERRERA
Secretario.